



# Resolución Directoral

Nº 66 -2014-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 23 ABR, 2014

VISTO:

El Memorandum Nº 248-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 4 de abril de 2014, emitido por la Unidad de Administración y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80º que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan;

Que, la Unidad de Administración a través del Memorandum Nº 248-2014-MINCETUR/COPESCO/U.ADM de fecha 4 de abril de 2014, expresa la necesidad de emitir una "Directiva para la Liquidación de Oficio de las Obras Ejecutadas por la modalidad de encargo entre los ejercicios presupuestales 2004 - 2010", la cual tiene por objeto contar con un instrumento técnico normativo que contribuya al saneamiento contable, financiero y documentario de los Proyectos de Inversión que fueron entregados por Plan COPESCO Nacional a diferentes Organismos Públicos por la modalidad de encargo durante los ejercicios presupuestales 2004 a 2010, y que a la fecha en los Estados Financieros reflejan saldos contables, en razón a que dichos proyectos no pueden ser liquidados de manera regular, por no disponer de documentación técnica y financiera completa, debiendo aprobarse un procedimiento de oficio que permita dar solución a dicha situación;

Que, estando lo señalado en el documento de visto y demás actuados, resulta necesario aprobar la "Directiva para la Liquidación de Oficio de las Obras Ejecutadas por la modalidad de encargo entre los ejercicios presupuestales 2004 - 2010";

De conformidad con la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR; el Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF; el Decreto Supremo Nº 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 432-2006-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la designación efectuada con Resolución Ministerial Nº 292-2013-MINCETUR/DM del Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Directiva N° 004-2014-MINCETUR/COPESCO-DE "Directiva para la Liquidación de Oficio de las Obras Ejecutadas por la modalidad de encargo entre los ejercicios presupuestales 2004 – 2010", la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Notifíquese la presente Directiva a las Unidades Orgánicas de Plan COPESCO Nacional, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



JAIMÉ ENRIQUE VALLADOLID CIENFUEGOS  
Director Ejecutivo  
Plan COPESCO Nacional  
MINCETUR

